

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2020-00432-00

Armenia Quindío, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a los informes presentados por el secuestro designado en el asunto, y a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto del 21 de julio de 2022 (Archivo 109), sin que en el mismo se hubiese informado al secuestro sobre la terminación de sus funciones; por lo que, este despacho, ordena comunicar al señor Pedro Pablo Flórez López, que debe hacer entrega, -si aun no lo ha hecho- dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-106408 que le fue entregados de forma real y material en diligencia de secuestro del 27 de julio de 2021 (Archivo 63), a la persona que los tenía al momento de dicha diligencia. Igualmente, que deberá rendir cuentas comprobadas de su administración. Por el Centro de servicios, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.  
(ARCHIVO 07)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN EL ESTADO  
  
N.º **032** DEL 02 DE MARZO DE 2023  
  
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6627ca18a89466cb53ed60f1370b7fa5541bbd06ee10e1b19efac3a0033b221**

Documento generado en 01/03/2023 08:40:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**